REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00646-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.[1]

Secretaría, proceda a correr traslado de la liquidación de crédito obrante a folios 77 a 78, allegada por la parte actora.

Notifíquese,

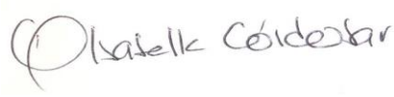

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

[1] Folio 76